

Valencia, a 14 de enero de 2015

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE VELA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y LA FEDERACIÓN DE REMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

### REUNIDOS

De una parte, la **FEDERACIÓN DE VELA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (en adelante FVCV)**, con domicilio en Valencia, calle Marina Real Juan Carlos I (dársena norte) 46024 Valencia, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Consellería de Educación, Cultura y Deportes al tomo I, sección segunda, número 3, y con C.I.F. G-46456182, **representada** en este Acto **por el Sr. D. JOSÉ MARTÍNEZ DAVID**, en calidad de Presidente de la mencionada Federación, con DNI 51692211X cargo para el que fue nombrado en Acuerdo de fecha 22 de noviembre de 2014 adoptado por la Asamblea, en el ejercicio de las facultades a las que se refiere el artículo 37 de la Ley 4/1993 de 20 de diciembre, del Deporte de la Comunitat Valenciana, cargo que segura el compareciente se encuentra plenamente vigente.

De otra, **D. JUAN BAUTISTA ROMERO SORIANO**, en calidad de presidente de la **FEDERACIÓN DE REMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante FRCV)**, con domicilio a efectos de este convenio en Calle Jaime Segarra, 6, entresuelo, con C.I.F. G 03290343, haciendo uso de las atribuciones propias de su cargo,

Ambas partes se reconocen mutua y reciprocamente la capacidad legal necesaria y que en derecho se requiere para la celebración del presente convenio y, en su virtud, libre y voluntariamente

### EXPONEN

I.- Que ambas Federaciones son entidades de Utilidad Pública y tienen como fin prioritario la promoción, tutela y control del deporte de la Vela y del Remo dentro del territorio de la Comunitat Valenciana.

II.- Que la FVCV desarrolla un amplio programa de actividades dirigidas a la promoción y difusión tanto de las distintas modalidades de Vela como de los valores humanos asociados al deporte a través de la Escola Municipal de Vela Valencia (en adelante EMVV) que gestiona por encargo de la Fundación Deportiva Municipal.

III.- Que la FRCV esta interesada en desarrollar la práctica deportiva del remo en la Escola Municipal de Vela que la FVCV gestiona por encargo de la Fundación Deportiva Municipal.

IV.- Que habiendo llegado ambas partes a un acuerdo de colaboración al tener fines análogos en cuanto al fomento y desarrollo del deporte, al objeto de rentabilizar medios, recursos y coordinar esfuerzos de acuerdo con las necesidades, suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### Primera.- Objeto

El objeto del presente convenio es la de establecer vínculos de colaboración entre las dos federaciones para entre las dos facilitar la práctica del REMO en las instalaciones de la EMVV.

### Segunda.- Duración

El presente convenio finalizará el 31 de diciembre de 2017, pudiendo ser renovado automáticamente por años naturales, si ninguna de las partes notifica su resolución con un mes de antelación a la fecha de finalización.

Asimismo y en caso de que las actividades de Remo o Vela se vean afectadas por cualquier motivo, tanto la FRCV como la FVCV podrán resolver el convenio notificandolo con una antelación mínima de un mes.

### Tercera.- Condiciones del Convenio

La FVCV facilitará el uso de las instalaciones y del material de la EMVV para que la FRCV pueda desarrollar su actividad.

Asimismo la FRCV cede a la FVCV el derecho a utilizar las embarcaciones de remo siempre que no esten siendo utilizadas por la FRCV y se compromete a devolverlas en el mismo estado que las haya cogido.

Teniendo en cuenta que las instalaciones son usadas por ambos comparecientes, la FRCV colaborará con la FVCV en el mantenimiento de la instalación que permita mantenerla en las condiciones adecuadas para la práctica deportiva y se compromete ha realizar una aportación económica que se calculará anualmente en base a los usos horarios de la instalación por parte de los deportistas de remo y que en ningún caso será inferior a 400€ al mes.

### Cuarta. Responsabilidades

Será responsabilidad de la FRCV cumplir con la legislación vigente y contar con los seguros pertinentes, en especial en las cuestiones relacionadas con la seguridad debiendo cumplir con las normas de la instalación municipal y coordinando su actividad con la ya existente para no interferir en ellas.

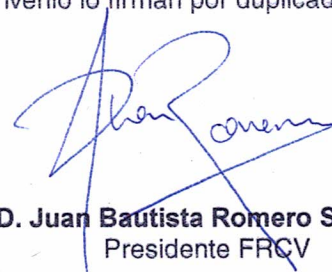
### Quinta. Sumisión jurisdiccional.

Para cualquier cuestión que se suscite en torno a la interpretación resolución o ejecución de presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales de Valencia, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de la materia, habida cuenta del carácter estrictamente mercantil de la relación que contiene el presente documento.

Conformes las partes con el contenido del presente convenio lo firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.



**D. José Martínez David**  
Presidente FVCV



**D. Juan Bautista Romero Soriano**  
Presidente FRCV